

2882-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y nueve minutos del veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón CENTRAL de la provincia SAN JOSÉ.

Mediante resolución n° 2491-DRPP-2021 de las diecisiete horas con treinta minutos del diez de agosto de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político, -entre otras cosas- que se encontraba pendiente de designar un puesto de delegado territorial, en virtud de que fue designado en ausencia y, a esa fecha, no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta original de aceptación al cargo.

Posteriormente, en fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó la carta de aceptación de la señora Karla Arrunategui Madrigal, cédula de identidad 111170996, razón por la cual la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
112240208	DAGUER ALBERTO HERNÁNDEZ VÁSQUEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
105430506	MARITZA PARINI ENCISO	SECRETARIO PROPIETARIO
700730509	MARIO ALEJANDRO CÉSPEDES AVALOS	TESORERO PROPIETARIO
601180392	CLEMENCIA RODRÍGUEZ ALPÍZAR	PRESIDENTE SUPLENTE
114570922	JOSÉ FRANCISCO POCHET LEIVA	SECRETARIO SUPLENTE
111940622	KAROL CRISTINA CARVAJAL BARBOZA	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
503620965	LUIS ALBERTO DÍAZ ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105680588	RODRIGO SOTO ESQUIVEL	TERRITORIAL PROPIETARIO
111170996	KARLA ARRUNATEGUI MADRIGAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
900540736	CARLOS GUILLERMO MADRÍZ VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
111410665	KARLA VANESSA OBANDO ZÚÑIGA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia; Persiste la inconsistencia referente a la designación de Mario Mauricio Rosales Mesén, cédula de identidad n° 601600122, como fiscal propietario; advertida en el auto n° 2491-DRPP-2021 de previa cita, asociada justamente a su nombramiento en ausencia en el cargo señalado.

Así las cosas, queda pendiente de designar el puesto de fiscal propietario; cargo unipersonal que deberá cumplir con el requisito de inscripción electoral, en los términos de la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Tome en consideración la agrupación política que la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA, se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre de dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigencia posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Acción Ciudadana.**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

Ref., No.: (16001/16048-Sie 11341)-2021